MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 045

VISTO: El Expte. JEG N° 24/2017, las Resoluciones JEG Nros 024/17 y 028/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente compareció los Sres. Silvio Alejandro Santillán DNI N° 21.356.144 y el Sr. José Nicolás Muñóz DNI N° 24.579.941, en calidad de apoderados de la lista "Agrupación Democrática Villa Unión" N° 13, Color naranja, presentando candidatos para las categorías electorales Decano de Sede Regional Villa Unión y Directores de las Carreras de: Profesorado Universitario en Matemática para el Nivel Secundario y Superior, Licenciatura en Producción Vegetal, Licenciatura en Hidrogeología para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017.

Que, por Resolución JEG N° 017/17 se tuvo por presentada a la lista de candidatos de la agrupación "Agrupación Democrática Villa Unión" N° 13, Color naranja, emplazándola al mismo tiempo a los fines de subsanar las observaciones señaladas en los considerandos de aquellas.

Que, posteriormente los Apoderados de la Agrupación en cuestión comparecen en tiempo y forma, dando respuesta a las observaciones formuladas mediante Resolución antes referida. Por lo que, esta Junta Electoral General analizada la documentación presentada, y de conformidad a lo establecido en el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral vigente, consideran que las Candidaturas a las Categorías Electorales de Decano de Sede Regional Villa Unión y Directores de las Carreras de: Licenciatura en Producción Vegetal, Licenciatura en Hidrogeología han sido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 045

subsanadas, no así la candidatura a la categoría electoral de Director de la Carrera de Profesorado Universitario en Matemática para el Nivel Secundario y Superior, en virtud de que no se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario *"...y contar con título idéntico que expida la carrera respectiva..."*.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los requisitos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas, ello en consonancia a lo prescripto en el Estatuto Universitario.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca la de "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera".

Que, atento a la Resolución CS Nº 550/2017 "Cronograma Electoral", y el Art. 46 in fine de la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", corresponde a esta Junta Electoral General emitir resolución sobre la oficialización de la lista presentada. En virtud del análisis realizado de la documentación presentada esta autoridad electoral considera que deben ser oficializadas las Candidaturas a las Categorías Electorales de Decano de Sede Regional Villa Unión y Directores de las Carreras de: Licenciatura en Producción Vegetal y Licenciatura en Hidrogeología en tanto que debe tenerse por no oficializada la candidatura a la categoría electoral de Director de la Carrera de Profesorado Universitario en Matemática para el Nivel Secundario y Superior, de la Sede Regional Villa Unión, en virtud de que no se da

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 045

cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario *"...y contar con título idéntico que expida la carrera respectiva..."*..

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: OFICIALIZAR las Candidaturas correspondientes a las Categorías Electorales de Decano de Sede Regional Villa Unión y Directores de las Carreras de Licenciatura en Producción Vegetal y Licenciatura en Hidrogeología propuestas por la Lista "Agrupación Democrática Villa Unión", N° 13, Color naranja, por las razones expuestas en los considerandos y según obra en anexo único de esta resolución.

ARTÍCULO N° 2: Protocolícese, notifíquese a la Agrupación "Agrupación Democrática Villa Unión", N° 13, Color naranja, por intermedio de sus apoderados, en el domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

Lic. Carlos Diego Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. María Marcela Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 045

ANEXO ÚNICO:

LISTA: AGRUPACION DEMOCRATICA VILLA UNIÓN, N° 13 - COLOR NARANJA:

CATEGORÍA ELECTORAL: Decano Sede Regional Villa Unión:

DECANO: SANTILLAN, SILVIO ALEJANDRO, DNI N° 21.356.144.

CATEGORÍA ELECTORAL: Directores de las Carreras de:

DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO.

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE/S	TIPO	DOC	DIRECCIÓN DE CARRERA
1	MARTINEZ DANIEL	DNI	27525488	Licenciatura en hidrogeología
2	CHANAMPE RAUL HECTOR	DNI	14329956	Licenciatura en producción vegetal

Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

Esp. Lic. Mirta A. Morales Acosta
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR